

Coronel Vidal, 24 de marzo de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 19/95 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 24-03-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº. 19/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10-03-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —

C.P.N. Rosa Noem Bazan Secretaria de Hacienda y Finanzas

DECRETO Nº. 658

MAN CARLOS PRUZSIANI INTENZENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

- - ORDENANZA-

ARTICULO 19: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza nº 167/94 hasta el día 31 de MAYO de 1995.-

ARTICULO 22: De forma.-

ORDENANZA nro 19

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

24 MAR 1995

PROMULGUESE

INTENDENTE MUNICIPAL